

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2014-16035** *Resolución de 3 de noviembre de 2014 de modificación de licencias para la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres, en cuanto afecta exclusivamente al canal radioeléctrico.*

Visto el expediente relativo al concurso, procedimiento abierto, de "CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN LOCAL POR ONDAS TERRESTRES, EN RÉGIMEN DE GESTIÓN INDIRECTA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA", adjudicado de forma definitiva por Resolución del entonces consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico de 17 de agosto de 2010, y acordada en fecha 3 de septiembre de 2010 su transformación en licencias, por un periodo de quince años, así como la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de enero de 2011.

Visto lo establecido en el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 2014, y atendiendo, en particular, a lo establecido en la disposición transitoria primera, por la que se regulan las "Modificaciones de los títulos habilitantes otorgados para la prestación del servicio de televisión digital terrestre" y el Anexo 3 del mismo, relativo a la "Modificación de canales radioeléctricos del plan nacional de la televisión digital local", y que afecta, en particular a la demarcación de Castro Urdiales, con referencia TL01S, que pasa del canal 26 al 39.

Vistos la comunicación efectuada en fecha 24 de abril de 2014 por la sociedad CANAL 67, S. A., en relación a su transformación en sociedad limitada, el informe emitido en relación a este extremo en fecha 25 de junio de 2014 por el Servicio de Estudios y Asesoramiento Jurídico, así como los informes emitidos en fecha 24 de septiembre y 20 de octubre de 2014 por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones,

### RESUELVO

1º.- Modificar las licencias para la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres adjudicadas que, juntamente con sus sociedades licenciatarias, a continuación se relacionan:

—LOTE 7.- Castro-Selaya, Castro Audiovisuales, S. L., con C.I.F.: B-39455431, exclusivamente en cuanto a afecta al canal, que pasa a ser el 39.

—LOTE 8.- Castro-Potes, Canal 67, S. L., con C.I.F.: B39460829, exclusivamente en cuanto a afecta al canal, que pasa a ser el 39.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2014-16035

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 222

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Secretaría General de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Contratación y Compras, Servicio de Administración General de Patrimonio, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y Licenciarios.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Eduardo Arasti Barca.

2014/16035

CVE-2014-16035